



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 12 de septiembre de 1997

Núm. 208

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 29 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401349005	J GASCH	35104806	BARCELONA	11.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240200887231	J CALATRAVA	16496967	TERRASSA	25.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401322280	A ROLLAN	14405136	BILBAO	03.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240101105445	P ZABALLA	14489622	BILBAO	19.03.97	40.000		RD 13/92	094.1A
240042909269	C CERMEÑO	06528170	BURGOS	04.05.97	10.000		RD 13/92	090.1
240042905460	A SAN JOSE	32408881	CAMBRE	11.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401333241	J BLANCO	10031613	CORUÑA A	02.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042920680	M DIAZ	32449427	CORUÑA A	30.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240042912049	S RAMIL	33356107	CORUÑA A	23.05.97	100.000		D121190	198.H
240042910971	M FERNANDEZ	33742014	CORUÑA A	27.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240401323594	C ALONSO	44431760	CORUÑA A	17.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042924775	R GOMEZ	76512111	CORUÑA A	13.05.97	46.001		D121190	198.H
240200910149	J GARRIDO	11396989	FERROL	21.02.97	50.000		RD 13/92	052.
240042890649	A COUCE	32643839	MIÑO	10.03.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401322206	J CALVO	32607035	NARON	02.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240042918714	J FERNANDEZ	52458086	RIBEIRA	21.04.97	50.000		RDL 339/90	061.1
240042877682	A VIDAL	33261905	SANTIAGO	25.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240401307620	A SANCHEZ	38508694	GARROVILLAS	28.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240401356393	L JARA	30520576	CORDOBA	01.06.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041340695	I GIL	24247139	GRANADA	01.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240042860797	CISTER CISTERNAS TERMICAS	819148220	GUADALAJARA	14.01.97	10.000		RDL 339/90	061.1
240042911720	M HERNANDEZ	10195874	ASTORGA	30.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042904557	J CAÑAS	10046886	BEMBIBRE	18.03.97	175.000		LEY30/1995	
240042900278	M LOPEZ	10171268	GRANDOSO	24.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042903371	A CUBELOS	10083338	MAGAZ DE ABAJO	21.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
240200911555	L PEREZ	10083442	VILLAMARTIN ABADIA	17.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042893330	M VILLAFANE	09686277	CARRIZO	12.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101142041	R DIEZ	09791572	OTERO DE LAS DUEÑA	02.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042912890	O MENDEZ	10070994	LILLO DEL BIERZO	26.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240041355832	R SANTOS	09740012	GARRAFE DE TORIO	29.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240101205567	M VARGAS	09800150	GRADEFES	06.05.97	5.000		RDL 339/90	059.2
240101073808	A JIMENEZ	10144388	LA BAÑEZA	19.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240200887218	L SUAREZ	09754580	LA ROBLA	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
249200910443	OBRA MINERAS S L	824235384	LEON	10.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042931469	A REGUERA	09601265	LEON	26.05.97	10.000		RD 13/92	029.
240101178552	A BUENO	09607802	LEON	29.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240042925974	E MARTINEZ	09665914	LEON	11.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101205075	J RUISANCHEZ	09667282	LEON	16.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101141425	M LOPEZ	09697192	LEON	27.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101072968	J RODRIGUEZ	09716215	LEON	20.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240041355785	A DE LA MATA	09725857	LEON	28.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240042887006	M HERNANDEZ	09734099	LEON	06.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200887528	M GARCIA	09751412	LEON	08.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240101204060	G LIBERATO	09755198	LEON	28.02.97	175.000		LEY30/1995	
240042857300	A MORENO	09758558	LEON	09.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240101175162	R MARTIN	09769561	LEON	21.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240101204885	J LEON	09770621	LEON	07.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101198514	J GAGO	09771663	LEON	25.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042889880	J GONZALEZ	09773110	LEON	19.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
240101203182	F SANTOS	09773554	LEON	20.01.97	10.000		LEY30/1995	
240042925214	R ALVAREZ	09781586	LEON	22.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240101207382	R FERNANDEZ	09796549	LEON	30.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042915233	J DE LA CAMARA	09800306	LEON	08.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101096109	F GARCIA	09808548	LEON	08.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042945535	J ALONSO	10175374	LEON	09.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240041338500	A MARTINEZ	35492250	LEON	14.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042886970	M PORRAS	43415598	LEON	04.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240042942650	O GARCIA	71417862	LEON	16.05.97	15.000		RD 13/92	109.1
240101096092	J CENTENO	09687203	ARMUNIA	12.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
240041338860	J MELON	09752596	SAN ROMAN DE LOS O	16.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042954100	J GONZALEZ	10086131	NOCEDA	31.05.97	175.000		LEY30/1995	
240042910144	D GUTIERREZ	09778592	POBLADURA P GARCIA	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042910156	D GUTIERREZ	09778592	POBLADURA P GARCIA	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042909361	D GUTIERREZ	09778592	POBLADURA P GARCIA	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042909350	D GUTIERREZ	09778592	POBLADURA P GARCIA	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240041346831	L CAMACHO	00244898	PONFERRADA	09.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042938889	C ESCUDERO	09315674	PONFERRADA	30.05.97	50.000	1	RD 13/92	060.1
240041358420	C PEREZ	09996419	PONFERRADA	04.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240041322292	P GARCIA	10029738	PONFERRADA	03.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240041327563	P GARCIA	10029738	PONFERRADA	05.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240042882987	J PAREDES	10037591	PONFERRADA	14.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042891824	J PAREDES	10037591	PONFERRADA	14.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042905940	R LUNA	10056217	PONFERRADA	10.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240041321895	L LOPEZ	10062537	PONFERRADA	29.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240041322334	F CASTRO	10066117	PONFERRADA	03.06.97	30.000		RD 13/92	052.
240041320921	F FERNANDEZ	10068575	PONFERRADA	12.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240041348323	J LOSADA	10070942	PONFERRADA	02.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240101066191	J VARELA	10089618	PONFERRADA	06.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240041327678	F PEREZ	44426560	PONFERRADA	05.06.97	30.000		RD 13/92	052.
240041354463	A GONZALEZ	44430326	PONFERRADA	06.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240041320957	A LOPEZ	44428995	DEHESAS	13.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240041318185	J BURON	09752991	RIAÑO	16.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042935797	A GONZALEZ	09755283	LA VELILLA	27.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240042911793	M VIDAL	71547995	VALCABADO DEL PARA	10.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042917448	D PRIETO	71411887	SABERO	06.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
249101188838	T PRIETO	71415331	OLLEROS DE SABERO	13.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240041332388	J MARTINEZ	06223197	SAN ANDRES RABANEDO	25.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042926565	J BARREALES	09746599	SAN ANDRES RABANEDO	23.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240041332870	O RODRIGUEZ	13144024	SAN ANDRES RABANEDO	24.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240042897668	C ALVAREZ	10169339	TROBAJO DEL CAMINO	07.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042932541	UNION LEONESA DE CARBONES	824257842	VILLABALTER	15.04.97	10.000		LEY30/1995	
240042934689	C CARBAJO	71420948	SANTA MARIA PARAMO	17.05.97	15.000		RDL 339/90	059.3
240101172501	C CUERVO	10562540	VALDEARCOS	22.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042954020	DISTRIBUCIONES BERMA C B	E24315590	MORALES ARCEDIANO	28.05.97	175.000		LEY30/1995	
240042942662	M BARRIENTOS	10166970	ALBARES DE LA RIBE	16.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240041334981	M ALVAREZ	09779417	VALDEVIMBRE	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042901568	M DIAZ	09757926	VALENCIA DE DON JUAN	06.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240042899380	G HIDALGO	70994152	VALENCIA DE DON JUAN	28.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240042899379	G HIDALGO	70994152	VALENCIA DE DON JUAN	28.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240101211336	M ALEGRIA	10078673	ROBLES DE LACIANA	04.05.97	15.000		RD 13/92	154.
240042922250	M LIMA	LE000920	VILLASECA LACIANA	25.05.97	75.000	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042925585	A IGLESIAS	09793351	NAVATEJERA	27.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
240101169009	R MARTINEZ	10199409	VEGUILLINA DE ORBI	03.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042909180	J VAZQUEZ	33312094	CHANTADA	08.05.97	37.500		RDL 339/90	062.2
240042877165	L CONSTRUCCIONES EXCAVACIONE	827170240	LUGO	12.03.97	285.000		LEY30/1995	
240042902585	L CONSTRUCCIONES EXCAVACIONE	827170240	LUGO	12.03.97	285.000		LEY30/1995	
240042875491	NUÑEZ LOPEZ JOSE M Y OTROS	E27154525	LUGO	26.02.97	175.000		LEY30/1995	
240042906505	M DOCAL	34637680	CRUCEIRO	11.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240200911531	M FERNANDEZ	10041345	MONFORTE DE LEMOS	15.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401319566	J DIAZ	05228422	BOADILLA DEL MONTE	30.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401335535	J VIDAL	18895499	COLMENAR VIEJO	23.03.97	50.000	2	RD 13/92	050.
240042910211	J CALOCA	10824403	FUENLABRADA	21.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042892701	R VIDAL	02058458	GETAFE	09.04.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401319943	G MATA	01354604	LAS ROZAS DE MADRID	02.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240401355066	M GOMEZ	42693645	LAS ROZAS DE MADRID	24.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042882367	U OSORIO	71486224	LEGANES	30.03.97	15.000		RD 13/92	146.1
240042906803	M GARCIA	M 252143	MADRID	06.04.97	175.000		LEY30/1995	
240401311786	C MARTIN	00058697	MADRID	24.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401314337	D BOTELLA	00261830	MADRID	02.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240401353549	M DOMINGO	00399011	MADRID	01.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042907637	M DOMINGO	00399011	MADRID	01.05.97	15.000		RD 13/92	100.2
240401356678	A CORDOBA	00484435	MADRID	02.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240401346170	S DEL VALLE	00641067	MADRID	30.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042890029	J CANOVAS	00647408	MADRID	05.03.97	25.000		RD 13/92	085.1
240042936327	M MARTIN	01495893	MADRID	04.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401337696	R PABLO	04089445	MADRID	10.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042901544	J RODRIGUEZ	05406698	MADRID	04.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240042916912	F GALLEGO	09693264	MADRID	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042942546	C MARTINEZ	09705800	MADRID	01.05.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
240401339310	G CARBALLO	11408838	MADRID	18.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240401319256	F HERENCIAS	11798849	MADRID	27.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401347884	J GARCIA	12224867	MADRID	29.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401322152	A PEREIRA	32139451	MADRID	02.06.97	40.000		RD 13/92	052.
240101214544	M SANTOS	50061222	MADRID	15.03.97	175.000		LEY30/1995	
240042901179	R JURADO	50103856	MADRID	30.03.97	15.000		RD 13/92	167.
240401346338	J GONZALEZ	50814678	MADRID	01.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042870080	F TORIBIO	51320936	MADRID	18.02.97	15.000		RD 13/92	167.
240101097850	S FERNANDEZ	76842468	MADRID	03.11.96	16.000		RD 13/92	094.10
240401319645	J SANZ	51351400	MOSTOLES	01.05.97	20.000		RD 13/92	048.
240042916997	R MARTIN	52475873	MAJADAHONDA	03.05.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
240401320374	J LOPEZ	32424289	POZUELO DE ALARCON	02.05.97	50.000	1	RD 13/92	052.
240401344093	D COLMENAR	00827323	SAN AGUSTIN GUADALIX	22.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240401342461	J RODRIGUEZ	32775481	SAN FERNANDO HENARES	10.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401355080	J CUEVAS	51623733	SAN FERNANDO HENARES	24.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240101143677	F CARMONA	08740417	TORREJON DE ARDOZ	07.04.97	16.000		RD 13/92	094.10
240042921002	F NUÑEZ	09775424	AVILES	24.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240042943540	A VAZQUEZ	09354502	SAN JULIAN BIMENES	05.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042943551	A VAZQUEZ	09354502	SAN JULIAN BIMENES	05.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042927387	A CUEVAS	10188099	GIJON	09.05.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401351437	M GARCIA	10611154	GIJON	04.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240401351048	V GONZALEZ	10773690	GIJON	01.06.97	40.000		RD 13/92	050.
240401344706	M ESPINA	10832709	GIJON	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401351486	J MOURE	10857822	GIJON	05.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240042866532	C FERNANDEZ	10898240	GIJON	17.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401356204	F MARTINEZ	10900789	GIJON	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240200909822	C RODRIGUEZ	09394240	GRADO	10.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240101141352	M PIÑEIRO	11053626	SAMA	08.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042865989	IMPORTACIONES SUAREZ SL	824331928	LLANERA	21.02.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240042860360	J LOPEZ	10598719	OVIEDO	14.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240401339681	J GRANDA	14561321	OVIEDO	20.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240101223843	V GONZALEZ	09433921	LUGONES SIERO	01.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042884406	I FEJOO	34375280	ORENSE	11.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042911094	E BOAN	34523471	ORENSE	08.05.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240101215627	S MARTINEZ	35523599	ORENSE	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401349844	T GARCIA	70795166	ORENSE	20.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401320878	J IGLESIAS DE	12707029	VILLAMURIEL CERRATO	09.05.97	26.000		RD 13/92	050.
240401355900	M TENORIO	78732814	MOAÑA	29.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042872477	L SIO	36060903	MOS	20.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401324604	M VALVERDE	76985414	NIGRAN	07.06.97	20.000		RD 13/92	048.
240401321111	J ALLO	76925786	POYO	15.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042913212	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	06.05.97	45.000		RDL 339/90	061.3
240042927478	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	19.05.97	35.000		RDL 339/90	061.3
240042927405	GALLEGA DE MANIPULACION VE	836792679	VIGO	10.05.97	35.000		RDL 339/90	061.3
240200910344	J GONZALEZ	35983435	VIGO	06.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240042920708	J QUINTILLAN	36087183	VIGO	03.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200910575	A OTERO	35415075	CARRIL VILLAGARCIA	17.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240042935475	A DE LA IGLESIA	13903241	TORRELAVEGA	18.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401322190	J MARTIN	07808615	SALAMANCA	02.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240401331694	H DIAZ	10057293	IRUN	19.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240042960846	M IGLESIAS	76893018	MOTA DEL MARQUES	04.06.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401345358	M CASADO	09252836	VALLADOLID	21.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401348888	A GARCIA	09253960	VALLADOLID	09.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401347227	M ARRANZ	09272347	VALLADOLID	13.05.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200887127	G MUÑOZ	09314888	VALLADOLID	18.04.97	50.000		RD 13/92	050.
240401347215	J BENITO	12096095	VALLADOLID	13.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401358419	J RUIZ	12889670	VALLADOLID	04.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240401354141	J VICENTE	17830219	ZARAGOZA	04.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042943885	R SALAZAR	11705378	BENAVENTE	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101069880	J FERNANDEZ	11718327	BENAVENTE	18.05.97	35.000		RD 13/92	091.2
240042931184	F MARTINEZ	53525872	BENAVENTE	26.05.97	10.000		RD 13/92	015.5
240100958574	E LLORENTE	71120375	BENAVENTE	08.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101186858	E LLORENTE	71120375	BENAVENTE	08.03.97	175.000		LEY30/1995	
240042896767	E LLORENTE	71120375	BENAVENTE	17.03.97	175.000		LEY30/1995	
240101177638	A BARATA	71022146	S CRISTINA POLVOROSA	09.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240401357154	M MARTIN	11669170	ZAMORA	04.06.97	20.000		RD 13/92	050.

8223

54.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 29 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249042919155	H RAHAMANI	BU001788	LOSAR DE LA VERA	29.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240200887590	J ALONSO	10202256	CASTRILLO CEPEDA	11.05.97	20.000		RD 13/92	050.
249200911083	GLIPTAL S L	B24309510	PONFERRADA	14.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240200913436	B ARIAS	09973482	PONFERRADA	02.06.97	20.000		RD 13/92	052.
240042954860	A FOLGUEIRA	33855060	LUGO	07.06.97	15.000		RD 13/92	167.
240200887425	P LOPEZ	51835968	TRES CANTOS	01.05.97	30.000		RD 13/92	050.
249200887159	PROMODELMANT S A	A28881423	MADRID	29.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042937368	M BLANCO	07803124	OVIEDO	31.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
240200913394	A ROSILLO	11969499	BENAVENTE	02.06.97	20.000		RD 13/92	052.

8222

5.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 5 de septiembre de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.042.744.694	P.M. GONZALEZ	10.532.854	ALCOBENDAS	29-07-96	5.000		RDL 339/90	59-3
240.042.780.443	A. SUAREZ	10.191.557	ASTORGA	03-08-96	50.000	3	RD 13/92	20-1
240.042.783.274	R. VAZQUEZ	35.226.042	BARACALDO	31-08-96	16.000		RD 13/92	94-1D
240.401.253.427	B. BALDONEDO	34.193.985	BARACALDO	27-10-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.008.147	D. GONZALEZ	10.053.013	BEMBIBRE	01-06-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.153.913	M. LOPEZ	9.744.800	BILBAO	16-02-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.103.703	M. VALDEON	70.989.137	CARRIZO	27-10-95	25.000		RD 13/92	50
240.042.555.538	GRAVERAS CALDERON SL	B 24.057.127	CEBRONES DEL RIO	22-11-95	5.000		RDL 339/90	61-1
240.400.944.131	J.A. ALONSO	12.370.490	CIGALES	30-11-94	39.000		RD 13/92	50
240.042.491.962	HORMIGONES ROBLES SL	B 24.024.838	CISTIENA	11-10-95	10.000		RDL 339/90	61-1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.042.602.565	HORMIGONES ROBLES SL	B 24.024.838	CISTIENA	19-12-95	15.000		RDL 339/90	61-1
240.401.046.690	C. DIEZ	9.714.743	CUDILLERO	06-07-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.107.277	F.J. ROURA	40.507.760	GERONA	30-11-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.243.446	J.A. LOPEZ	11.354.771	GIJON	11-10-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.239.170	P.L. INFIESTA	10.855.479	GIJON	03-10-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.088.027	J.L. GARCIA	10.776.855	GIJON	08-09-95	30.000		RD 13/92	50
240.042.597.673	A. VILA	9.722.453	LA ROBLA	13-12-95	25.000		RDL 339/90	61-3
240.401.084.617	J. GARCIA	74.340.138	LA ROBLA	04-09-95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.127.689	M. BALLESTEROS	9.697.939	LEON	24-01-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.207.296	J. CASADO	7.788.430	LEON	23-05-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.598.331	F. DOMINGUEZ	10.020.647	LEON	08-12-95	15.000		RD 13/92	167
240.401.240.111	D. PINTOR	10.038.014	LEON	29-09-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.556.312	E. FERNANDEZ	9.728.129	LEON	31-01-96	15.000		RD 13/92	169
240.401.223.010	J.U. MARCOS	9.596.619	LEON	12-07-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.695.543	F. MARTINEZ	9.661.294	LEON	22-04-96	15.000		RD 13/92	100.2
240.101.134.706	J. ALBES	71.432.509	LEON	29-09-96	25.000		RDL 339/90	60-1
240.042.514.172	M. DIEZ	46.217.728	LEON	03-09-96	25.000		RDL 339/90	60-1
240.401.196.195	M. FELIX	9.692.444	LEON	23-04-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.187.352	G.J. LOPEZ	9.669.597	LEON	06-10-96	30.000		RD 13/92	52
240.101.058.911	P.M. HERRERO	9.710.744	LEON	07-08-95	50.000	1	RD 13/92	87.1A
240.042.741.802	D. CALZON	71.401.692	LEON	15-08-96	15.000		RDL 339/90	62-2
240.042.601.251	J. VIÑUELA	10.822.834	LEON	07-02-96	15.000		RD 13/92	117-1
240.042.778.242	E. RODRIGUEZ	9.746.887	LEON	12-09-96	5.000		RDL 339/90	59-3
240.401.187.352	J. LOPEZ	9.669.597	LEON	06-10-96	30.000		RD 13/92	52
240.042.712.826	J.M. SAN MARTIN	9.775.779	LEON	27-04-96	15.000		RD 13/92	7-2
240.101.097.382	J. HUERTA	27.842.919	LEON	15-09-96	25.000		RDL 339/90	60-1
240.042.777.250	J.M. LOZANO	9.754.132	LEON	11-09-96	25.000		RD 13/92	84-1
240.401.241.292	J.M. MANTILLA	11.385.960	LEON	05-10-96	20.000		RD 13/92	52
240.401.113.824	R. MARTINEZ	9.810.533	LEON	27-11-95	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.114.166	J.M. RODRIGUEZ	10.186.621	LEON	29-09-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.238.074	M.A. FERNANDEZ	71.548.380	LEON	25-09-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.235.826	J. PEREZ	3.080.746	LUARCA	05-09-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.094.040	R. GARCIA	550.037	MADRID	29-09-95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.270.395	M.A. RUIZ	1.371.699	MADRID	01-11-96	PAGADA	1	RD 13/92	50
240.401.059.830	F. TORRE	7.246.784	MADRID	23-08-95	50.000	2	RD 13/92	50
240.042.743.434	L. RODRIGUEZ	1.220.881	MADRID	07-09-96	15.000		RD 13/92	167
240.401.122.722	J.E. LOPEZ	51.668.210	MADRID	02-01-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.173.444	E.M. DE LAS CUEVAS	34.598.756	MADRID	14-03-96	50.000	2	RD 13/92	52
240.401.057.596	J.S. NUÑEZ	33.827.880	MONFORTE DE LEMOS	27-07-95	20.000		RD 13/92	48
240.042.631.530	F.J. ARIAS	9.383.278	NOCEDA	26-02-96	5.000		RDL 339/90	59-3
240.401.226.333	A. MARTINEZ	10.584.749	OVIEDO	26-07-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.802.542	PLACIDO SUAREZ SL.	B 33.399.551	OVIEDO	14-09-96	45.000		RDL 339/90	61-3
240.401.134.773	A.L. PEREZ	10.581.098	OVIEDO	21-11-95	30.000		RD 13/92	50
240.042.781.307	A. MORCILLO	33.924.764	PALAU DE PLEGAMANS	08-08-96	15.000		RD 13/92	106-2
240.401.071.386	M.A. HOYOS	12.757.492	PALENCIA	18-07-95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.234.068	A. ARTO	9.487.989	PALENCIA	07-09-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.114.555	M.J. MARGARETO	12.756.289	PALENCIA	05-12-95	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.236.960	E. RIENDA	12.702.762	PALENCIA	19-09-96	PAGADA	1	RD 13/92	50
240.401.186.463	L.C. GARCIA	12.728.249	PALENCIA	30-09-96	20.000		RD 13/92	48
240.401.232.254	A. MARTINEZ	9.917.102	PONFERRADA	26-08-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.600.581	T. MENENDEZ	45.429.657	SALAS	25-01-96	45.000		RDL 339/90	61-3
240.401.241.772	R. MACIA	34.685.827	SANTURTZI	10-10-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.249.102	E. GAYOSO	9.672.784	SARIEGOS	28-10-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.235.905	R. GARCIA	9.686.141	SARIEGOS	05-09-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.670.856	I.A. SUAREZ	9.701.642	SENA DE LUNA	28-05-96	50.000	2	RD 13/92	20-1
240.401.101.330	A.I. SEVILLA	71.547.424	SOTO DE VEGA	17-10-95	50.000	2	RD 13/92	50
240.042.724.385	ALLAMAZARES B.Y HNOS SL.	B 24.258.592	STA COLOMBA CURUEÑO	08-08-96	10.000		RDL 339/90	61-1
240.042.684.030	F.M. FUERTES	10.198.147	S. CRISTOBAL POLANTERA	28-04-96	PAGADA	3	RD 13/92	20-1
240.401.114.166	J.M. RODRIGUEZ	10.186.621	S. MARTIN REY AURELIO	29-11-95	25.000		RD 13/92	50
240.401.075.288	J. CORDERO	2.846.588	S. SEBASTIAN REYES	25-07-95	25.000		RD 13/92	50
240.401.272.240	A. COQUE	10.181.731	VAL SAN LORENZO	11-11-96	25.000		RD 13/92	50
249.200.884.043	M.S. CORRALES	9.714.646	VALVERDE DE VIRGEN	08-11-96	50.000		RDL 339/90	72-3
240.401.271.788	A.L. CARRASCO	12.355.252	VALLADOLID	08-11-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.236.867	A. BACHILLER	12.202.542	VALLADOLID	18-09-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.601.767	M.L. FERNANDEZ	9.794.030	VILLAQUILAMBRE	16-02-96	15.000		RD 13/92	117-1
240.200.883.687	J. BLAS	9.736.369	VILLAQUILAMBRE	10-07-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.238.384	J.A. HERRERO	7.799.431	ZAMORA	28-09-96	25.000		RD 13/92	50

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

ACTA N° 050597

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Concepto Tributario: TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

Período: 1994-1995

Obligado Tributario: LOPEZ SAMPEDRO, TEODORO

N.I.F.: 10.806.953-N

Domicilio: C/ Sebastián el Cano, 18 - AVILES (Asturias)

ACTUARIOS:

HENAR ROZADA RIVERA: (B0973979524A2205)

En León, a 30 de mayo de mil novecientos noventa y siete, constituida la inspección en sus oficinas de Avda. Peregrinos, s/n, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Con fechas uno de enero de 1994 y uno de enero de 1995, D. Teodoro López Sampedro (nº empresa operadora 8524) estaba en posesión de las autorizaciones administrativas para la explotación de las máquinas recreativas con nº permiso LEB/2103, nº de guía 326351-Z; nº de permiso LEB/2104, nº de guía 326347-V, y nº de permiso 3416, nº de guía 535653-B. Dichas autorizaciones fueron revocadas por la Delegación Territorial de León, con fecha 15 de marzo de 1995.

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que en virtud del artículo 2 del Real Decreto 2.221/1984, de 12 de diciembre, Regulador de la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, constituye el hecho imponible de la tasa la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

Que conforme al art. 4 del mismo Real Decreto, serán sujetos pasivos cualesquiera personas o entidades a quienes se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación.

Que el devengo de la tasa se produce el día uno de enero de cada año por disponerlo así el art. 3.2 del citado Real Decreto 2.221/1994.

Que el sujeto pasivo no ingresó las tasas de los ejercicios 1994 y 1995 relativas a las citadas máquinas, por lo que procede practicar las liquidaciones correspondientes.

Que la cuantía de la cuota fija para 1995, establecida en el art. 85 de la Ley 47/1994 de Presupuestos Generales del Estado para 1995 ascendía a 440.744 ptas. La cuota del año 1994, regulada en el art. 83 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994 es de 425.840 pesetas.

Que en orden a la graduación de las sanciones se le han comunicado al contribuyente los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y las que se deducen de ésta, aplicando en este Acta la normativa más favorable.

Que procede la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en los arts. 87.2 y 58.2 de la mencionada Ley 25/95 de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria GRAVE, en virtud de lo dispuesto en el art. 79 y siguientes de la Ley General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 25/95, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 60 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

: 50% Sanción mínima (art. 87.1)

+10% Oculación a la Administración Tributaria (art. 82.1 d)

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	1994	1995
Cuotas	(425.840 x 3) 1.277.520	(440.744x3) 1.322.232
Sanción	766.512	793.339
Intereses de Demora	494.400	353.036
Deudas Tributarias	2.538.432	2.468.607
	Cuota 2.599.752	
	Recargos —	
	Intereses de demora	847.436
	Sanción 1.559.851	
	Deuda Tributaria	5.007.039

5.º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en el 30% previsto en el art. 82.3 de la Ley 25/95, de 20 de julio.

La presente acta, con el carácter de DEFINITIVA, se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

INFORME AMPLIATORIO AL ACTA DE INSPECCION MODELO I.T A05 N° 050597, INCOADA A D. TEODORO LOPEZ SAMPEDRO, NIF 10.806.953-N, POR EL CONCEPTO TASA FISCAL SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR, PERIODOS 1994 Y 1995

De conformidad con lo dispuesto en el art. 571 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, el actuario emite el siguiente INFORME:

1º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Con fechas uno de enero de 1994 y uno de enero de 1995, D. Teodoro López Sampedro (nº empresa operadora (8524) estaba en posesión de las autorizaciones administrativas para la explotación de las máquinas recreativas con nº permiso LEB/2103, nº guía 326351-Z; nº de permiso LEB/2104, nº de guía 326347-V; y nº de permiso 3416, nº de guía 535653-B. Dichas autorizaciones fueron revocadas por la Delegación Territorial de León con fecha 15 de marzo de 1995.

2º Que en virtud del artículo 2 del Real Decreto 2.221/1984, de 12 de diciembre, Regulador de la Tasa Fiscal sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, constituye el hecho imponible de la tasa la autorización, organización o celebración de juegos de suerte, envite o azar.

3º Que conforme al art. 4 del mismo Real Decreto, serán sujetos pasivos cualesquiera personas o entidades a quienes se haya otorgado la correspondiente autorización administrativa o permiso de explotación.

4º Que el devengo de la tasa se produce el día uno de enero de cada año por disponerlo así el art. 3.2 del citado Decreto 2.221/1994.

5º Que la cuantía de la cuota fija para 1995, establecida en el art. 85 de la Ley 47/1994 de Presupuestos Generales del Estado para

1995 ascendía a 440.744 pesetas. La cuota del año 1994, regulada en el art. 83 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994 es de 425.840 ptas.

6º Que el sujeto pasivo no ingresó las tasas de los ejercicios 1994 y 1995 relativas a las citadas máquinas, por lo que procede practicar las liquidaciones correspondientes.

7º Que en orden a la graduación de sanciones se han considerado los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95, y las que se deducen de ésta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

Graduación de la sanción	Normativa derogada	Normativa retroactiva
Sanción mínima por infracción grave (ART. 87.1)	50	50
Ocultación a la Administración Trib. (art. 82.1.d)	—	10
Perjuicio económico (art. 82.g)	100	—
TOTAL PUNTOS	150	60

Los importes de la sanción según la cuantificación anterior serían los siguientes:

NUEVA NORMATIVA	1.559.851 pesetas.
NORMATIVA DEROGADA	3.899.628 pesetas.

Antes de una hipotética aplicación de los efectos de la normativa a la propuesta que corresponde, la sanción más favorable es la que importa 1.559.851. No obstante, y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará la misma como la resultante de imponer los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la normativa antigua y como reducción en la nueva, que serían las siguientes:

	NORMATIVA DEROGADA	NORMATIVA RETROACTIVA
Importe Sanción	3.899.628	1.559.851
Reducción por conformidad (50 puntos%)	1.299.876 (30%)	467.955
Sanción resultante	2.599.752	1.091.896

8º Que procede la exigencia de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 87.2 de la Ley 25/95, de 20 de julio.

León, 30 de mayo de 1997.—Por la Inspección, Henar Rozada Rivera.

BIOPROCES, S.A.
Ctra. de Villafer, km. 2,1.
Valencia de Don Juan (León).

El Tesorero General, con fecha 15 de mayo de 1997, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCION DE 15 DE MAYO DE 1997, DE LA TESORERIA GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE DECLARA DEUDOR AL TESORO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON A BIOPROCES, S.A.

Visto el escrito de fecha 31 de marzo de 1997, por el que la Dirección General de Tributos y Política Financiera comunica a esta Tesorería General el reintegro que tiene pendiente BIOPROCES, S.A., con C.I.F. A-24202582 y domicilio en Ctra. de Villafer, Km. 2,1 en Valencia de Don Juan (León), C.P.: 24200, por importe de 44.780.944 pesetas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Castilla y León acordó conceder el 6 de junio de 1991 a BIOPROCES, S.A., socio partícipe de SOTECA S.G.R., aportación al Fondo de Garantía Especial a cuenta del socio partícipe del 50% del importe nominal del aval formalizado entre ambas partes el 6 de julio de 1991. Dicho porcentaje representa una aportación de 75.000.000 de pesetas.

2.- La operación de aval fue declarada fallida por SOTECA S.G.R. según certificado de fecha 1 de junio de 1996, aplicando SOTECA S.G.R. a dicha operación la aportación concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es de aplicación a la presente Resolución la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L de 29 de diciembre), el Decreto 81/1989, de 18 de mayo, por el que se regula el Apoyo Financiero a las Sociedades de Garantía Recíproca (BOC y L nº 99, de 24 de mayo), la Orden de 29 de junio de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que desarrolla el Decreto 81/1989, antes citado (BOC y L nº 126, de 3 de julio), y la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros (BOC y L nº 199, de 17 de octubre).

2º.- Que el artículo 7 del Decreto 81/1989, de 18 de mayo, establece que una vez extinguida la operación avalada, la parte del Fondo de Garantía aportado por la Junta de Castilla y León que haya de aplicar a su finalidad será puesta a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda.

3º.- Es competente esta Tesorería General para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Que BIOPROCES, S.A. debe reintegrar al Tesoro de la Comunidad de Castilla y León el importe de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (44.780.944 pesetas) correspondientes al aval fallido, formalizado entre SOTECA S.G.R. y el deudor.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y, por lo tanto notifíquese la presente resolución al interesado para el reintegro de la citada cantidad, con señalamiento de los plazos correspondientes y ofrecimiento de los recursos que procedan.

NOTIFICACION LIQUIDACION DE OTROS REINTEGROS

Nº LIQUIDAC.: 97-70001/97.

APELLIDOS Y NOMBRE: BIOPROCES, S.A.

DOMICILIO: Cr. Villafer, Km. 2,1, VALENCIA DE DON JUAN (León).

IMPORTE: 44.780.944 ptas.

NOTIFICACION, LUGAR Y MEDIO DE PAGO

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN. CUENTA TESORERA RESTRINGIDA.

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial, mediante abonaré.

PLAZOS DE INGRESO

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante el Tesorero General, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la firma de esta notificación.

2.- Reclamación económico-administrativa, ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, o, en su caso, a partir del día siguiente al que se notifique el acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de la fecha en que se entiende desestimado dicho recurso por silencio administrativo.

La interposición de los recursos citados no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación, ni detiene, en caso de impago, la recaudación por vía ejecutiva.

* * *

CAFÉ ROMANO, C.B.
C/ General Sanjurjo, 12 - bajo.
Astorga (León).

El Tesorero General, con fecha 18 de junio de 1997, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCION DE 18 DE JUNIO DE 1997, DE LA TESORERIA GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE DECLARA DEUDOR AL TESORO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON A CAFE ROMANO, C.B.

Visto el escrito del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de León por el que comunica a esta Tesorería General el reintegro que tiene pendiente CAFE ROMANO C.B. con CIF F-24245904 y domicilio en C/ General Sanjurjo, nº 12 - bajo, ASTORGA (León), C.P. 24700, por importe de 450.000 pesetas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 25 de mayo de 1993 la Delegación Territorial de León dicta una resolución por la que se le concedió a TECONSTUR.C.B. una subvención global de 450.000 pesetas por la contratación indefinida de un trabajador (Expte.: LE-438/92), al amparo de lo previsto en el Decreto 70/92, de 15 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- El 2 de agosto de 1993 la Tesorería General de la Junta de Castilla y León pagó a CAFE ROMANO C.B. 450.000 pesetas correspondientes a la subvención concedida a través de la entidad financiera Caja España de Inversiones con nº de cuenta 0401115893.

3.- El 11 de julio de 1996 el Delegado Territorial de León, a propuesta del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, dicta una resolución por la que se acuerda anular la subvención de 450.000 pesetas otorgada a CAFE ROMANO C.B., debiendo por lo tanto reintegrar la cantidad percibida. Dicha resolución fue notificada con acuse de recibo el 19 de julio de 1996, por lo tanto es firme en cuanto que ha transcurrido el plazo para recurrir en vía administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es de aplicación a la presente resolución la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L de 29 de diciembre), la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas (BOC y L nº 252 de 31 de diciembre), y la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros (BOC y L nº 199, de 17 de octubre).

2º.- Es competente esta Tesorería General para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre tramitación de reintegros.

3º.- De conformidad con el art. 122.11 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Que CAFE ROMANO C.B. debe integrar al Tesoro de la Comunidad de Castilla y León el importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 ptas) y los intereses correspondientes por la anulación de la subvención concedida por la contratación indefinida de tres trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al interesado para el reintegro de la citada cantidad, con señalamiento de los plazos correspondientes y ofrecimiento de los recursos que procedan, dado que la misma no pone fin a la vía administrativa.

NOTIFICACION LIQUIDACION DE SUBVENCIONES

Nº LIQUIDAC.: 95-70015/97.

APELLIDOS Y NOMBRE: CAFE ROMANO, C.B.
DOMICILIO: C/ General Sanjurjo, 12 - bajo, ASTORGA (León).

IMPORTE: 450.000 ptas.

NOTIFICACION, LUGAR Y MEDIO DE PAGO

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de la COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN. CUENTA TESORERA RES-TRINGIDA.

- A través de bancos y cajas de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial, mediante abonaré.

PLAZOS DE INGRESO

- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

RECURSOS

Contra la presente liquidación podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición ante el Tesorero General, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la firma de esta notificación.

2.- Reclamación económico-administrativa, ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, o, en su caso, a partir del día siguiente al que se notifique el acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de la fecha en que se entiende desestimado dicho recurso por silencio administrativo.

La interposición de los recursos citados no suspende la obligación de ingresar el importe de esta liquidación, ni detiene, en caso de impago, la recaudación por vía ejecutiva.

León, 8 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

8266

93.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Ascensión Cañal Santos, para centro de fisioterapia en calle Rodríguez del Valle c/v a Lucas de Tuy, 7.-Expte. número 1.261/97 V.O. de establecimientos.

-A Autoservicios Superama, S.A., para supermercado en calle Páramo, 1, c/v a calle Santa Ana.-Expte. número 1.74/97 V.O. de establecimientos.

León, 22 de agosto de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7958

2.000 ptas.

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 30 de agosto de 1997, a las 18 horas, entre don Manuel García García y doña María Luisa de la Fuente Costalago.

En su consecuencia, vistos, entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente

Resuelvo

Primero: Delegar en el Concejal don Ricardo Miranda González el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 30 de agosto de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Manuel García García y doña María Luisa de la Fuente Costalago.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 18 de agosto de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

7968 4.000 ptas.

Por don Antonio Santano Ortega, actuando en nombre y representación de Paradyse Club Dance, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para bar musical con emplazamiento en carretera de Molinaseca, Km. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).
7971 1.875 ptas.

Por doña Inés Pereira Fernández, actuando en nombre y representación de Silauto Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico de reparación de automóviles, con emplazamiento en Comuneros, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de agosto de 1997.-El Alcalde (ilegible).
7972 1.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pedro Suárez Díez, actuando en nombre propio, y don Hilario Suárez Díez, actuando en representación de Transportes Hilario Suárez, S.L., licencia de actividad de almacén de materiales de construcción, en Avda. de la Constitución, 149-153, de Trobajo del Camino, cum-

pliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formularse por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.

7953 2.250 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis García Laiz, actuando en representación de Agustín García González, S.L., licencia de actividad de industria cárnica, sita en polígono industrial de Trobajo del Camino, zona polígono A, margen izquierda, CN-120, parcela 60, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formularse por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 25 de agosto de 1997.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7954 2.250 ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Sancionado/a	Vehículo	Localidad	Resoluc.	Sanción	Art.	Pto.
050/11272/97	Andrés Morán Pérez	LE-3372-V	Villagarcía Vega (León)	179/97	5.000	94.I	RGC
07204070/97	Pedro M. Arias Pérez	LE-9719-V	San Andrés del Rabanedo	182/97	5.000	94.I	RGC
162/10935/97	José Fernández Oliver	Ciclomotor	San Andrés del Rabanedo	200/97	3.000	118.I	RGC
175/11534/97	Miguel Ablanedo Aller	LE-4047-L	San Andrés del Rabanedo	202/97	5.000	94.IC	RGC
318/15026/97	Fernando Pérez Alvarez	LE-6171-Z	Ferral del Bemessa	220/97	5.000	94.IC	RGC

Art.: Artículo; Pto.: Precepto; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC: Reglamento General de Circulación; Resoluc.: N.º resolución sancionadora Alcaldía.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponerlo, conforme establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Las sanciones impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en la Tesorería Municipal, con la advertencia de que, de no hacerlo, se incurrirá en recargo del 20%, procediéndose a su ejecución por vía ejecutiva con los intereses y costas a que haya lugar.

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de Gestión Tributaria de esta Corporación.

San Andrés del Rabanedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.
7955 4.625 ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución emitidas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en esta corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Denunciado/a	Vehículo	Localidad	Fecha.	Cuantía	Art.	Pto.
614/06266/96	Marino González Blanco	M-4219-DH	San Andrés del R.	5-12-96	3.000	154	RGC
053/10856/97	Julio Carrera Alonso	LE-5749-C	San Andrés del R.	24-01-97	3.000	36	OMT
127/06432/97	José Longinos Villacé Rubio	LE-4038-F	León	17-02-97	3.000	152	RGC
165/05978/97	Luis M. Rivero Barrera	LE-4066-S	León	04-03-97	3.000	91.2	RGC
194/07243/97	Cayetano García Gutiérrez	LE-9439-U	León	19-03-97	5.000	94.1C	RGC

Art.: Artículo; Pto.: Precepto; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC.:Reglamento General de Circulación

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de examinarlos y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.
7956 3.250 ptas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente	Denunciado/a	Vehículo	Localidad	Fecha.	Cuantía	Art.	Pto.
143/07381/97	Alberto Delgado Rodríguez	LE-4382-N	San Andrés del Rabanedo	28-02-97	5.000	94.1C	RGC
143/06172/97	Santiago Claro Rodríguez	LE-0141-P	León	03-03-97	5.000	94.1C	RGC
146/10931/97	José Alberto Díez Fernández	LE-8306-K	León	03-03-97	3.000	154	RGC
160/06442/97	Pedro Santiago Gómez	C-1381-U	León	06-03-97	5.000	94.1B	RGC
173/10862/97	María Carmen Mirantes Díez	O-2469-J	León	12-03-97	3.000	36	OMT
282/11018/97	Agustín de la Puente Alonso	LE-3605-V	León	04-04-97	5.000	94.1C	RGC
299/15023/97	Isidoro Fernández Álvarez	LE-1242-W	León	07-04-97	5.000	94.1C	RGC
306/05982/97	Juan C. Rodríguez Souto	C-8908-BJ	La Coruña	09-04-97	5.000	94.1C	RGC
316/15032/97	Miguel A. Castro Martínez	LE-3817-P	León	11-04-97	5.000	94.1B	RGC
321/15028/97	Enrique Grande Rubio	LE-2634-X	San Andrés del Rabanedo	10-04-97	5.000	94.1C	RGC

Art.: Artículo; Pto.: Precepto; OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico; RGC.:Reglamento General de Circulación

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de Gestión Tributaria de esta Corporación, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de examinarlos y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde Acctal., Santiago Blanco Espinosa.
7957 3.875 ptas.

ARDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1997, acordó la aprobación del proyecto técnico y segregado del mismo para la "Instalación de alumbrado público en Benazolve", siendo el importe de este último 4.308.176 pesetas.

Dichos documentos se someten a información pública durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si, en el mencionado plazo, no se presenta ninguna.

Ardón, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.
7973 375 ptas.

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Acondicionamiento de espacio de recreo en Biforcós", expediente LE-26/97, redactado por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez, por un importe de cinco millones de pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Encinedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales la matrícula del IAE, cerrado a 31 de diciembre de 1996, por espacio de quince días naturales computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Encinedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Encinedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

Aprobado y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra "Museo en Encinedo, III Fase", aprobándose también el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de la expresada obra, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Anuncio de subasta:

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, para contratar la expresada obra, si bien la licitación será aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra "Museo en Encinedo, III fase", con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos doña M.ª Angeles Gabela Merino y don Fernando de Andrés Alvarez.

Tipo de licitación: 11.636.837 pesetas, once millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía: Provisional, del 2%. Definitiva, del 4% del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación. Si fuese sábado se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION:

Don....., con domicilio en....., provincia de....., con DNI..... (del que adjuntará fotocopia) y NIF....., hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de....., enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Encinedo para contratar la obra "Museo en Encinedo, III Fase", me comprometo a realizar la misma en la cantidad de..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto que sirve de base y al pliego de condiciones que rige la contratación.

En..... a de..... de 1997.—Firma.

Encinedo, 22 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

7974

6.315 ptas.

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 13 de agosto de 1997, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Prioro y Tejerina" (calle Codijal, en Prioro, y calle El Cásparo y otra, en Tejerina), cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo son las siguientes:

- 1.—Coste previsible de la obra, 11.315.497 pesetas.
- 2.—Coste soportado por el Ayuntamiento, 5.815.497 pesetas.
- 3.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 1.565.900 pesetas.
- 4.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 5.—Metros lineales computados, 447,4.
- 6.—Valor del módulo, 3.500 pesetas.

El acuerdo y expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Prioro, 25 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

7975

785 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, celebrado el día 1 de agosto de 1997, se aprobó el proyecto de "Reparación del E.D.A.R de Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Nuevo García, por un importe de 64.024.421 pesetas, lo que se expone al público por el plazo de quince días naturales, durante los cuales cualquier persona puede examinarlo y hacer las alegaciones oportunas.

Val de San Lorenzo, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7976

345 ptas.

VALDEMORA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, aprobados en sesión plenaria de 3 de julio de 1997, para que en el plazo de quince días los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra "Urbanización de calles en Valdemora" (obra número 103 del F.C.L. 97), por importe de 3.000.000 de pesetas.

—Proyecto técnico de la obra de "Mejora y ampliación sondeo artesiano y red de abastecimiento y saneamiento de Valdemora", por importe de 8.000.000 (obra número 102), ambos redactados por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa.

Valdemora, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de julio de 1997, con asistencia de cuatro de los cinco Concejales que lo forman, por unanimidad y, por tanto, superando el quórum legalmente exigible, acordó solicitar de Caja España dos avales bancarios, por importe de 1.500.000 pesetas y 2.400.000 pesetas, para garantizar las aportaciones a las obras de "Urbanización de calles en Valdemora" (número 103 del F.C.L. 97) y "Mejora y ampliación sondeo y red de abastecimiento y saneamiento de Valdemora" (obra número 102 del F.C.L. 97), ante la Diputación Provincial de León.

Las condiciones son las estipuladas por la entidad financiera y los interesados pueden examinar los expedientes en la Secretaría Municipal, en el plazo de quince días, para presentar alegaciones o reclamaciones.

Valdemora, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

7977

1.000 ptas.

SOTO Y AMÍO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de septiembre de 1997, el proyecto técnico de la obra "Red de abastecimiento de agua en Canales", redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y por importe de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 5 de septiembre de 1997.—El Alcalde, César González García.

8225

875 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de agosto de 1997, adjudicó, a través de la forma de subasta, en procedimiento abierto, el contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Terminación nave servicios municipales para mantenimiento", en Cubillos del Sil, a la entidad mercantil "Construcciones Basante, S.L.", en el precio de 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

8119

1.625 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, por un importe consolidado de 87.315.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	12.923.808
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	29.142.076
Cap. 3. Gastos financieros	1.304.395
Cap. 4. Transferencias corrientes	100.000
Cap. 6. Inversiones reales	37.569.494
Cap. 7. Transferencias de capital	600.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>5.675.227</u>
Total	87.315.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	25.220.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.253.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	18.553.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	25.525.500
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7. Transferencias de capital	16.562.500
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.000</u>
Total	87.315.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

Personal funcionario				
Nº	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	B	26	Propiedad
Personal laboral				
Nº	Denominación	Situación		
1	Operario de Servicios Múltiples Ayuntamiento	Contrato laboral		
2	Operarios de Servicios Múltiples Residencia	Contrato laboral		
Personal laboral eventual				
Nº	Denominación			
1	Taquillero piscina.			
2	Socorristas piscina.			
1	Monitor natación (a tiempo parcial).			

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vegas del Condado, 27 de agosto de 1997.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

* * *

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de precio público para la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento, para 1997, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 166, de fecha

23 de julio de 1997, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley antes citada, se publica el artículo 4º, puntos b, c y d, de la Ordenanza, que queda redactada del siguiente modo:

4.b) Cuotas por la prestación de los servicios en la Residencia:

Residentes en el municipio, 50.858 pesetas al mes.

Residentes fuera del municipio, 55.733 pesetas al mes.

Los residentes que utilicen habitación individual abonarán una cuota de 69.666 pesetas mensuales.

Las personas que ingresen en la Residencia con más de 80 años y estén en malas condiciones físicas, que se valorarán por la Comisión de Gobierno, abonarán la cantidad mínima de 74.405 pesetas mensuales.

Los residentes que abonen cantidades que con la subida del I.P.C. no se corresponden con ninguna de las que se recogen en el presente artículo 4, experimentarán una subida del 3,2%, correspondiente al I.P.C. del año 1996.

4.c) Cuotas para la prestación del Servicio de Comedor:

1.—Desayuno, 132 pesetas.

2.—Comida, 590 pesetas.

3.—Cena, 459 pesetas.

5.—Pensión completa. 1.117 pesetas.

4.d) Cuotas por Servicio de Lavandería, 654 pesetas colada.

Vegas del Condado, 27 de agosto de 1997.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

8117

2.565 ptas.

RIELLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir la adjudicación del suministro mediante concurso, procedimiento abierto, expediente de contratación de tramitación urgente, de: El Sistema de Control Geriátrico y Equipamiento de Vivienda-Residencia para la 3ª Edad en Riello.

El citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar:

1º) El Sistema de Control Geriátrico en Residencia para personas mayores.

2º) Equipamiento de la Residencia para personas mayores de Riello.

Conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato: el suministro al Ayuntamiento de Riello de:

—El Sistema de Control Geriátrico en Residencia para personas mayores.

—El Equipamiento de Residencia para personas mayores.

2.—Duración del contrato, plazo: El plazo de entrega previsto es de 25 días a contar del siguiente al de la firma del contrato correspondiente.

3.—Tipo de licitación:

a) Sistema de Control Geriátrico: 3.185.824 pesetas, que puede ser mejorado a la baja.

b) Equipamiento: 17.623.409 pesetas, dividido en 8 lotes de: 6.222.500 pesetas, 1.110.606 pesetas, 6.392.199 pesetas, 561.765 pesetas, 1.348.943 pesetas, 1.071.559 pesetas, 645.614 pesetas y 270.223 pesetas, que puede ser mejorado a la baja.

Se puede concursar a lotes independientes.

4.-Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

5.-Garantía definitiva: El 4% del Presupuesto.

6.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.-Apertura de proposiciones: Se celebrará a las 10.30 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

8.-Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones.

9.-El pliego de condiciones y el modelo de proposición se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento, así como copia de los proyectos del sistema de control y equipamiento.

Riello, 3 de septiembre de 1997.-El Alcalde (ilegible).

8118 6.625 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1997, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por razón de las obras de pavimentación de las calles: Santa María, San Juan, El Sendero, Travesía Fabeirín, El Pozanco, Del Alba, El Apeadero, El Ferrocarril, Brasil, La Granja, Santa Cecilia, Calella, Del Agua, Del Campo, Calello, Las Parras, en el núcleo de Villadepalos, y la calle Matagal de Carracedelo, en los términos siguientes:

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales, y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de las calles referidas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto según proyecto redactado se fija en 20.927.328 pesetas.

b) Ordenar el tributo de acuerdo con los importes percibidos en las pavimentaciones anteriores, atendiendo a la anchura de calle, fijando 3.500 pesetas por metro lineal de fachada beneficiada y por cada margen de calle para una anchura de 5 a 6 metros de ancho, y para el resto disminuido en la parte proporcional que resulte según su anchura, con predominio notorio del interés público general.

c) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de multiplicar el precio fijado por metro lineal por el número de metros de cada propietario.

d) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, plazo que comenzará desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, importes, costes y cuotas asignadas.

Carracedelo, 2 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8120 1.750 ptas.

* * *

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1997, aprobó con el carácter de urgencia el proyecto de "Pavimentación de calles en el núcleo de Villadepalos y la calle Matagal de Carracedelo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don M. Sánchez Lagarejo, cuyo proyecto asciende a 20.927.328 pesetas.

Se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para su ejecución.

Ambos documentos quedan expuestos al público por el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Carracedelo, 2 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

8121 440 ptas.

VALDELUGUEROS

Por doña Eva Robles Díez se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad apícola, a emplazar en la localidad de Cerullada, en la parcela número 373, polígono número 3, del Catastro rústico del municipio de Valdelugueros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Lugueros, 25 de agosto de 1997.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

8122 1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD ZONA DE VALDERAS

El Consejo de la Mancomunidad Zona de Valderas acordó aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA AMPLIACION Y REPOSICION DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RECICLAJE DE VIDRIOS

I.-Objeto del Contrato.-Es objeto del contrato el suministro de contenedores para la ampliación y reposición de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos y vidrio.

II.-Financiación del suministro.-El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor y por medio de la subvención finalista, por importe de 1.484.980 pesetas, otorgada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, según Orden de 9 de enero de 1997 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 13 de 21-1-97).

III.-Pago del precio de adjudicación del suministro.-El pago del pliego se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción del suministro, en el plazo de los tres meses siguientes a la expedición de aquélla.

IV.—Cumplimiento del contrato.—El suministro se efectuará en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la firma del contrato administrativo con el adjudicatario resultante.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del órgano de contratación, y se dará traslado al servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el Inventario de Bienes.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido se hará constar expresamente en el acta y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración, antes de extinguirse el contrato, los dejará de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación de lo pagado.

Se fija un año de garantía de los objetos suministrados, a contar de la recepción positiva del suministro.

V.—Base o tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de dos millones ciento veintiuna mil cuatrocientas (2.121.400) pesetas, siendo el suministro a realizar en las siguientes proporciones:

—86,20% del suministro: Contenedores de RSU de 750 l o semejante.

—10,35% del suministro: Contenedores de vidrio de 1.250 l o semejante.

—3,45% del suministro: Contenedores de vidrio de 2.250 l o semejante.

VI.—Capacidad para contratar.—Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica, en los términos de los artículos 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escrituras públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

VII.—Garantía provisional.—La garantía provisional será de 48.488 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de suministro de cuantía inferior a la señalada en el artículo 178.2 de la Ley.

VIII.—Garantía definitiva.—La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del precio y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.—Garantía baja temeraria.—En caso de baja temeraria, el órgano de contratación, conforme a los artículos 37.4 y 84.5 de la LCAP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

X.—Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.—Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

XI.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1.—Lugar y plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Aldeadef de la Vega (León), sede de la Presidencia de la Mancomunidad, en mano, en horario de Secretaría, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telex o telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el pliego de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposiciones enviada por correo.

El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama del día de su expedición y recepción en el Libro de Registro.

11.2.—Formalidades.—Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para la subasta del suministro de contenedores para la ampliación y reposición de puntos de recogida de residuos sólidos y urbanos y reciclaje de vidrios de la Mancomunidad Zona de Valderas".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de "Documentos", expresará la inscripción de: "Documentos generales para la subasta de suministro de contenedores para la ampliación y reposición de puntos de recogida de residuos sólidos urbanos y reciclaje de vidrios", y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.—Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.—Poder bastantado por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.—En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.—Declaración responsable de licitación otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.-Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1.-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2.-Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

4.3.-Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad, y los medios de estudio e investigación de la empresa.

4.4.-Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

4.5.-Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados, encargados del control de calidad, y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

XII.-Mesa de contratación.-La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

-Presidente, que lo será de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.

-Dos vocales designados de entre los miembros del Consejo de la Mancomunidad.

-El Secretario.

XIII.-Calificación de la documentación general.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV.-Apertura de proposiciones.-La mesa de contratación, en acto público celebrado el segundo día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de las plicas presentadas y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A y dará factura de las proposiciones económicas formuladas por ellas, acordando la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la mejor oferta económica sobre el precio total de licitación.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV.-Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.-Antes de la adjudicación definitiva, y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

-Número de Identificación Fiscal.

-Alta en el IAE en el ejercicio.

-Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

-Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2.529/86, de 5 de diciembre.

-Documento acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio, o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XVI.-Adjudicación definitiva.-La mesa de contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación

definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación, definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que incluya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII, y los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII.-Formalización del contrato.-La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el pliego de características técnicas.

XVIII.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la subasta, y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de transporte al lugar de suministro.

XIX.-Revisión de precios.-Dada la duración del contrato, no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la LCAP.

XX.-Indemnización al contratista por fuerza mayor.-El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice por los daños que se le hubieran producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiera incurrido en mora al recibirlos.

XXI.-Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía.-La Administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración contrastase, durante el plazo de garantía, que tales suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y fuera presumible que su reposición o reparación serían insuficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquél plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXII.-Resolución del contrato.-El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los artículos 112 y 193 de la LCAP.

XXIII.-Régimen jurídico.-En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril, y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV.-Jurisdicción competente.-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV.-Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI....., expedido con fecha....., en nombre propio (o

en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para el suministro, mediante procedimiento abierto, de....., se compromete a efectuarlo, con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

Valderas, 20 de julio de 1997.—El Presidente, José A. Herrero Conejo.

7984

29.500 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.903/97-1.ªA, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de Fernández San Martín, S.L., contra resolución de 31 de enero de 1997 del Director Provincial de León del Ministerio de Educación y Cultura que desestima el derecho de preferencia para la explotación del transporte escolar ruta 57.05.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

7376

2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña Elena de Paz Bécara, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 559/93 a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Apolinar Gutiérrez Requejo y doña María Angeles del Pilar Arroyo Ortiz, en reclamación de 1.315.555 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate los días 4 de noviembre, 9 de diciembre de 1997 y 13 de enero de 1998, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar en el pueblo de Torneros del Bernesga, Ayuntamiento de Onzonilla, compuesta de planta baja y alta, con un patio interior. En cada una de las dos plantas se encuentran construidos noventa metros y sesenta y un decímetros cuadrados, quedando los restantes trece metros y once decímetros cuadrados

ocupados por el patio. En la planta baja se encuentran el hall, cocina, despensa, aseo y salón. Y en la planta alta el comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza solarío. La entrada la tiene por el lindero Este de la finca. Tiene acometidas de agua, desagüe y electricidad. La total superficie construida es de ciento ochenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados. Dicha vivienda está declarada como obra nueva sobre un solar en el pueblo de Torneros del Bernesga, Ayuntamiento de Onzonilla, en la carretera de León-Ardón, sin número, con una superficie de ciento tres metros cuadrados.

Linda: Al Norte, Juan Fernández; Sur, Manuel Ibán; Este, carretera, y al Oeste, calle Tras las Casas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 183, del libro 30 del Ayuntamiento de Onzonilla, tomo 2.445 del archivo, inscripciones 1ª y 3ª de la finca registral número 3.256.

Se valora la finca urbana descrita en la cantidad de cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000 pesetas).

Para la valoración de la finca se ha empleado el método de mercado o de realización, en el que se estima el valor depreciado, por antigüedad y estado de conservación, la repercusión del suelo por metro cuadrado construido y el coeficiente de mercado.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV, número 212200017055993.

Dado a los efectos oportunos en León a 1 de septiembre de 1997.—La Magistrada Juez, Elena de Paz Bécara.—La Secretaria (ilegible).

8150

6.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y con el número 517/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Alfonso González Sánchez, representado por el Procurador señor Díez Carrizo, contra Limpiezas Irbar C.B. e Irene San Martín de la Riva, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de octubre de 1997 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 7 de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del 2 de diciembre de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bien objeto de subasta:

Turismo Citroën ZX, TD Tonic 5 puertas, matrícula LE-7176-AB. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Dado en León a 31 de julio de 1997.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8099

4.375 ptas.